

## Dirección de Comercio Exterior

## CIRCULAR 002

Para:

USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De:

**DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR** 

Asunto:

PLAZO ADICIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE QUE

TRATA LA CIRCULAR 016 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020

Fecha:

Bogotá D.C., 05 FEB. 2021

A través de la presente Circular se establece un plazo adicional para la asignación del excedente de certificados de firma digital contemplados en la Circular 016 del 12 de agosto de 2020, a los usuarios registrados y a los nuevos usuarios que realicen trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

En este orden, los usuarios interesados en obtener el certificado de firma digital deberán atender los parámetros establecidos en la Circular 016 de 2020 y realizar su solicitud a través del módulo "Solicitud de Firma Digital" de la VUCE hasta el 30 de marzo de 2021, precisando que las firmas digitales solicitadas serán asignadas hasta la fecha antes mencionada o hasta agotar existencias, lo primero que ocurra.

Debe tenerse en cuenta que se dispone de dos tipos de firmas: a) físicas y b) digitales, por lo tanto cada usuario deberá seleccionar el tipo de firma que requiera en el momento de realizar la solicitud.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA** 

Elaboró: Paola Andrea Celis, Karen Tatiana Robayo Revisó: Carmen Ivonne Gómez Díaz / Ana María Mónica Vargas



